



Acuerdo número: A-055/2025

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel**

RFC (o) REC:

Domicilio: **Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 523, María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68310**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **48198**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC/0586/2025**

Fecha del documento: **28 de febrero de 2025**

Documento a notificar: **Se requiere Ampliación de Garantía del Interés Fiscal.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC/0586/2025**, mediante el cual **Se requiere Ampliación de Garantía del Interés Fiscal**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel**, con domicilio en **Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 523, María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68310** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Zhalia Leticia Pérez Hernández** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-207** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticinco de abril de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Constituida y cerciorada de encontrarme sitio en Boulevard de Manuel Avila Camacho, No. 523 en la Col. María Luisa, esto por ser visible los indicadores en las esquinas donde dice el nombre de la calle y la colonia, así como la numeración en el domicilio información que corroboro al preguntar en la gasolinera a uno de los despachadores quien me indica que efectivamente ahí es y que si la contribuyente es la esposa del dueño y me indica que en la oficina con cristal reflejante donde esta un letrero que dice "Facturación" ahí me atenderán, por lo que procedo a preguntar en dicha oficina y explicar el motivo de mi visita, a lo que me responde a travez de una bocina que se encuentra ahí ya que por el espejo reflejante no se logra ver quien atiende ni nada, únicamente se ve mi reflejo y se escucha lo que la persona en el interior habla, a lo que me dice de una manera por demás grosera y alterada que ya han ido otras personas y que si ya se nos dijo porque seguimos yendo, que ella no está autorizado para recibir y que el dueño ya dio la instrucción de que no reciban nada de nosotros, que sus abogados ya llevan este proceso, quise explicarle que es una resolución**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-055\_2025/1



pero no me permite ni hablar insistiendo que no me recibirá y que me valla, A lo que se concluye configurándose el supuesto señalado en el artículo 134, fracción III del código fiscal de la federación toda vez que la C- Esteban Teresa Cerecedo del Ángel no es localizada en el domicilio.

**"Lo testado carece de validez. Conste."**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC/0586/2025** de fecha **28 de febrero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.



**Cuarto:** Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/0586/2025**, de fecha **28 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-055/2025**. Conste -----



C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de julio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio **SF/SI/DIR/CCC/0586/2025**, de fecha **28 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-055/2025**. Conste -

  
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**ORIGEN:** Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Coordinación De Cobro Coactivo

**EXPEDIENTE:** 48198

**OFICIO:** No. SF/SI/DIR/CCC/0586/2025

**ASUNTO:** Se requiere Ampliación de Garantía del Interés Fiscal.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de febrero de 2025.

**C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel**

Autorizado para oír y recibir notificaciones:

**CC. Humberto Rodríguez Guevara, Alejandro Arzate Mejía, José Antonio Aguilar Martínez, Meyzin Beatriz de la Cruz Pérez, Marco Antonio Reyes Martínez, Rolando Gonzales Lara y Brayan Herrera López.**

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

**Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 523, María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68310.**

**P r e s e n t e .**

En atención a su escrito recibido en la Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, el 29 de noviembre de 2024, por medio del cual el C. Esteban Teresa Cerecedo del Ángel, contesta el oficio SF/SI/DIR/CCC/2555/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, por medio del cual esta autoridad requiere ampliación de la garantía del interés fiscal, respecto al crédito 48198, que tiene origen en la resolución contenida en el oficio número SF/SI/DAIF-I-3-D-1959/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, determinado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con importe histórico por la cantidad de \$11,082,271.15 (Once millones ochenta y dos mil doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.).

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 141 fracciones IV y V, 142 fracción I, y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente; 77, 83, 84, 85, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las Cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, fracción I, II y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e), fracción II, inciso a), DÉCIMA SÉPTIMA y CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 8 de agosto de 2015, vigente a partir del 15 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo, de fecha 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de mayo de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del

Handwritten signature and initials in blue ink.



Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 primer párrafo, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII XX, XXI y XXIV y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esta Coordinación de Cobro Coactivo determina lo siguiente:

**PRIMERO:** Toda vez que el periodo de garantía del interés fiscal consistente en "embargo en la vía administrativa del bien inmueble", a través de la obligación solidaria asumida por un tercero, aceptada con fecha 19 de enero de 2022, fue por un plazo de doce meses; por lo que esté concluyó el 18 de enero de 2023, además que a la fecha no se ha emitido sentencia en el juicio de nulidad radicado bajo el número 2288/21-15-01-6; Ahora bien, cabe resaltar que la suspensión definitiva otorgada con fecha 01 de diciembre de 2023, en el juicio de nulidad 2288/21-15-01-6, se concedió durante la vigencia de la garantía, conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo antes descrito, es necesario que amplíe el periodo de la garantía, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**SEGUNDO:** Por lo anterior y para corroborar que el bien inmueble otorgado en garantía no ha sufrido algún deterioro o daño a la fecha, se requiere en términos del artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, para que en un plazo de **QUINCE DÍAS**, exhiba ante esta autoridad los requisitos que debe cumplir la garantía de conformidad con los artículos 141 fracciones IV y V, 142 fracción I, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente; 77, 83, 84, 85, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; y el anexo 1-A (134/CFF, tabla 32, Requisitos obligatorios de acuerdo al tipo de garantía) de la resolución miscelánea fiscal para 2025, que a continuación se detallan:

- Identificación oficial en original para cotejo y copia simple del promovente.
- Original del certificado de gravamen expedido por el IFREO, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación del ofrecimiento.
- La última boleta de pago del impuesto predial (pago 2024).
- Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberá exhibir ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el número de resolución.

Respecto al obligado solidario:



- Exhibir escrito donde ratifique su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro de crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos y anexar identificación oficial en original para cotejo y copia simple, o en su caso copia certificada de la identificación oficial de los mismos. (obligado solidario y testigos).
- En caso de estar casado en sociedad conyugal (tercero solidario); original del escrito del cónyuge debidamente firmado en donde manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en copia certificada por fedatario público e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia.

**TERCERO:** Ahora bien, cabe resaltar que la suspensión definitiva otorgada con fecha 01 de diciembre de 2023, en el juicio de nulidad 2288/21-15-01-6, se concedió durante la vigencia de la garantía, conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación que a la parte del interés dice:

*Artículo 141...*

*La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este periodo y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.*

...

**CUARTO:** Por lo antes expuesto, se les APERCIPE que, en caso de no satisfacer los requisitos dentro del plazo antes mencionado, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en correlación al artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente; en relación con la Cláusula: OCTAVA, fracción I, inciso e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 8 de agosto de 2015, vigente a partir del 15 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2020, **se tendrá por no garantizado el crédito a su cargo**, en término del artículo 89 de Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, que a la parte de interés indica:

Artículo 89.- La cancelación de la garantía del interés fiscal procederá en los siguientes casos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

*[Handwritten signature and initials]*



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- IV. Cuando se cumpla la fecha de la vigencia de la garantía, y
- V. ...

...

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente.**

**"El respeto al derecho ajeno es la paz"**



*Miguel Ángel Trinidad Márquez*  
Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez.**  
**Coordinador de Cobro Coactivo.**

**TEGR/KHT/ACL**  
C.c.p.- Expediente.

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Estefan Teresa Carracedo del Angel

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Manuel Avila Camacho. N° 523  
María Luisa San Juan Bautista Tuxtepec

Referencia: Estación de Servicios "Cerdgas"

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/IS/DIR/CA/0586/2025

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de cobro reactivo

Crédito(s) número(s): 48198

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec  
Oaxaca; siendo las Doce horas con Cuarenta minutos del día veintitres de Abril de 2025, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a), ejecutor(a) e interventor(a) C. Easyriver Mendez Palma, adscrito (a) a La Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-209 de fecha 005 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho N° 523 María Luisa San Juan Bautista Tuxtepec a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/IS/DIR/CA/0586/2025 de fecha veintiocho de febrero de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado corre de validez" consta



FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

25, emitido por el (1)

Lic Miguel Angel Trinidad Márquez en su caracter de  
Coordinador de Cobro coactivo de la  
Coordinación de Cobro coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual

verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Estación de Servicios, oficina de voluntarios color  
blanco con una ventana de cristal y puerta  
color gris

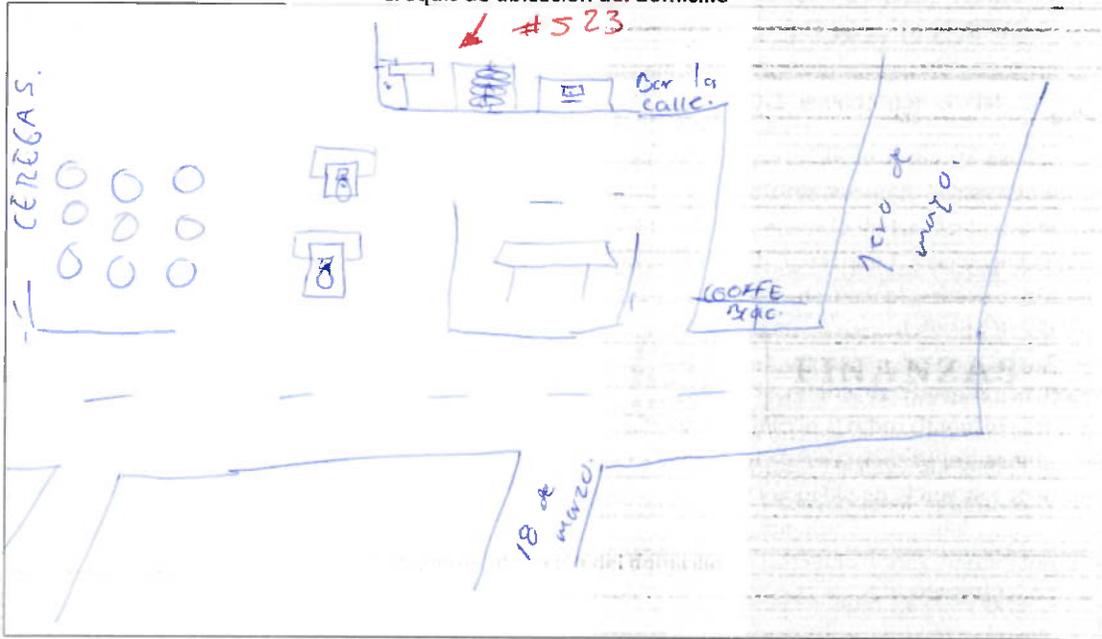
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Calle 18 de Marzo y 1er de Mayo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida y cerciorada de estar en el domicilio sito: Calles Manuel Avila Camacho N° 523 esto porque es visible el numero en la fachada del domicilio; al dirigirme a tomar el timbre salio el joven al atenderme que saldría una Señorita, al llegar una persona, un señor ya Mayor de edad como de 50-60 años de edad me dijo que me retirara de el lugar ya que iban a recibirme ni un documento, ya que ellos tienen pendientes con el estado y que si era tan amable de abandonar el lugar. al tratarme de una manera grosera accedi a abandonar el lugar; por ello presento la siguiente acta de esos a lo que se refiere y configurandose en el Supuesto articulo 139 fracción III del Código Fiscal 133 fracción I del Código Fiscal para el estado de Oaxaca.

"lo testado corre de validez" coste \$.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE horas con Cincuenta y nueve minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Esneider Méndez Palencia

NOMBRE Y FIRMA

" lo testado corre de validez" coste \$



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Esteban Teresa Carrasco del Angel

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Bulevard Manuel Avila Camacho No. 523 Manalusa, Textitpec, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SD/DIR/CCC/10586/2025

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de cdro (activo)

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En San Juan Bautista Textitpec, Oaxaca; siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Facundo Velazquez Vazquez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-201 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bulevard Manuel Avila Camacho No. 523 Manalusa San Juan Bautista Textitpec, Oaxaca, C.P. 68310 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SD/DIR/CCC/10586/2025 de fecha veintiocho de febrero de 2025, emitido por el (la)

\*Lo testado carece de valor. Const. \*



OAXACA

Enc. Miguel Angel Trinidad Márquez — en su carácter de Cordinador de Centro Coactivo de la Subsecretaría de Ingresos de la SEFIN. — de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono local comercial estación de servicios, gasolinera. ubicada en la plaza Santa Fe.

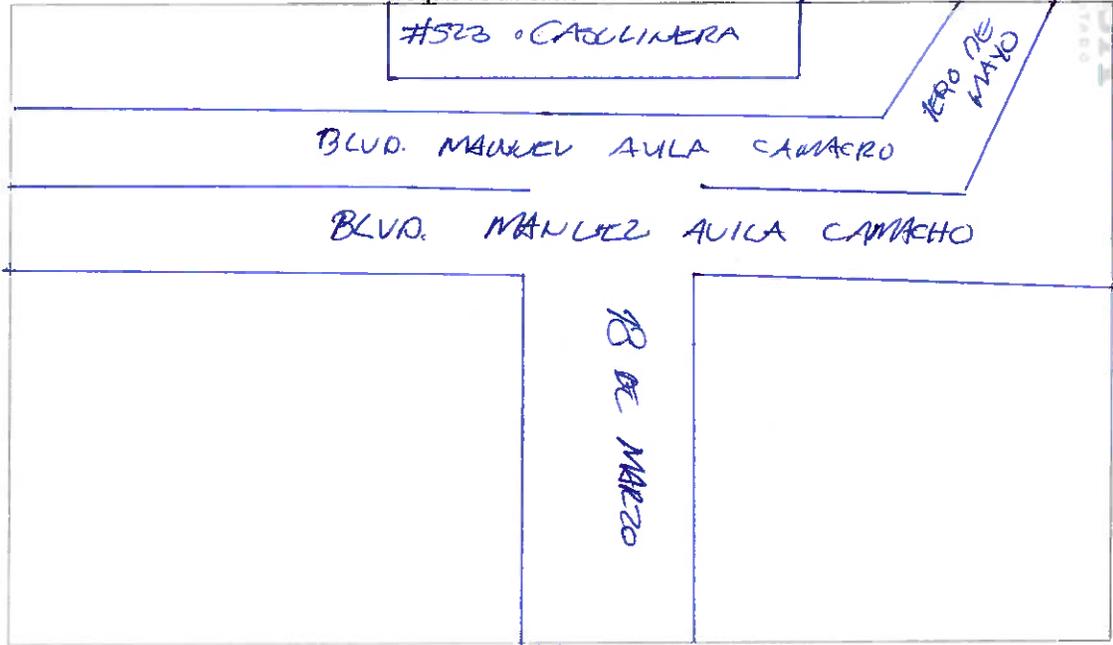
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Hero de mayo y Rebby.

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituido y cerciado de estar en el domicilio súb en: Bulvaria Manuel Arta Camacho No. 523 colonia Maria Luisa en San Juan Bautista Tepepec, Oaxaca, esto por tener indicaciones visibles como el nombre de la calle en la parte externa de la gasolinera, y por ya haber realizado diligencias previas en el domicilio, acto seguido procedo a dirigirme hacia la oficina general para buscar al responsable o alguna persona que me pueda recibir y atender la diligencia, procedo a tocar en la ventanilla de la recepción sin obtener respuesta ya que no sale nadie, acto seguido me dirijo con uno de los desfachadores en las bombas para preguntarle a quien podría recibirme el documento a lo que me responde que no se encuentran los responsables ya que fueron a inaugurar una nueva estación de servicios (gasolinera) en Cosamalopan, Veracruz, a lo que se anota y constata el supuesto señalado en el artículo 134 fracc. III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que la contribuyente Esteban Teresa Carrasco del Angel no es localizada en el domicilio señalado

Lo testado carece de validez consta

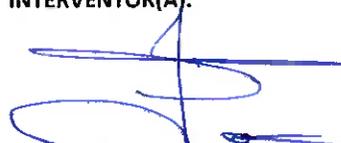


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con sesenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).



Paulino Velazquez Torquez

NOMBRE Y FIRMA

\* lo testado carece de validez. Conste. 





### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: <u>Esteban Teresa Cerecedo del Angel</u>
R.F.C.:
Domicilio Fiscal o Convencional: <u>Boulevard Manuel Avila Camacho No. 523 Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca C.P. 68310</u>
Referencia:

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: <u>SF/SI/DIR/CCC/0586/2025</u>
Fecha de emisión: <u>28 de febrero de 2025</u>
Autoridad emisora: <u>Coordinación de cobro coactivo</u>
Crédito(s) número(s):

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtpec  
Oaxaca; siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Zhalia Leticia Pérez Hernández, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-207 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 523, Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0586/2025 de fecha veintiocho de febrero de 2025, emitido por el (la)

\*Lo testado carece de validez. Conste.



OAXACA

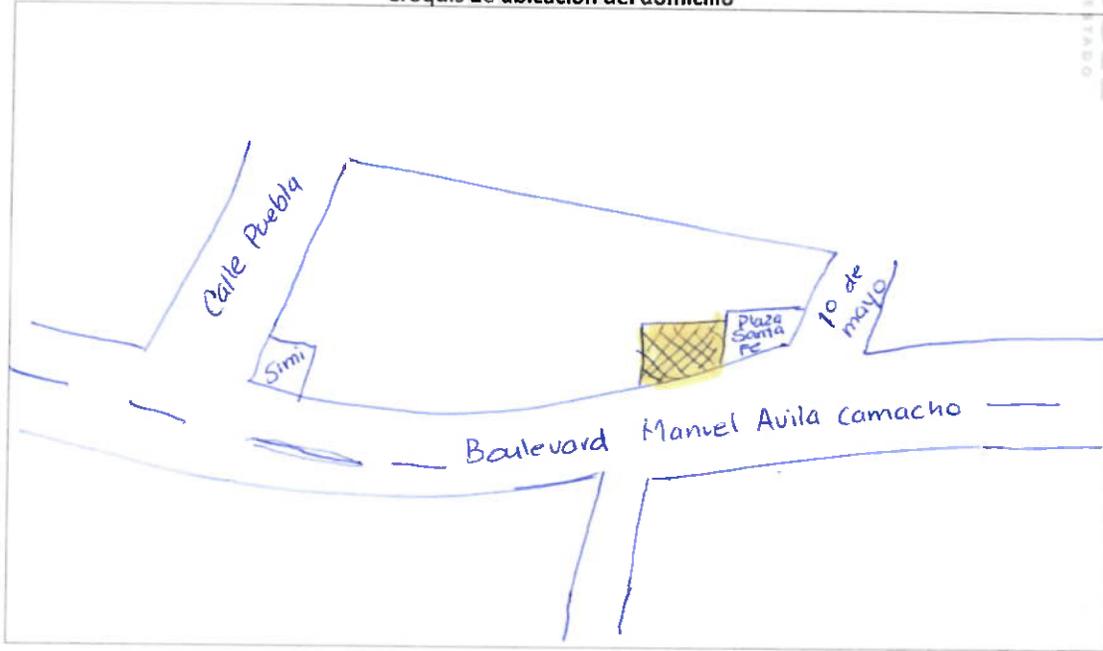
Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Subsecretaría de ingresos \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble comercial, estación de servicios de venta de gasolina,  
con local de tienda y local tipo oficina con cristal reflejante  
al lado de la plaza "Santa Fe" \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de 1º de mayo y Puebla \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida y cerciorada de —  
encontrame sito en Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 523  
en la Col. Maria Luisa, esto por ser visible los indicadores en las  
esquinas donde dice el nombre de la calle y la colonia, así como  
la numeración en el domicilio, información que comoboro al —  
preguntar en la gasolinera a uno de los despachadores quien  
me indica que efectivamente ahí es y que si, la contribuyente  
es la esposa del dueño y me indica que en la oficina con  
cristal reflejante donde esta un letrero que dice "facturación"  
ahí me atenderan, por lo que procedo a preguntar en dicha  
oficina y explicar el motivo de mi visita, a lo que me —  
responde a través de una bocina que se encuentra ahí —  
ya que por el espejo reflejante no se logra ver quien atiende  
ni nada, unicamente se ve por mi reflejo y se escucha lo  
que la persona en el interior habla, a lo que me dice de  
una manera por demás grasera y alterada que ya han  
ido otras personas y que si ya se nos dijo porque segui-  
mos yendo, que ella no está autorizada para recibir y que  
el dueño ya dio la instrucción de que no reciban nada  
de nosotros, que sus abogados ya llevan este proceso,  
quise explicarle que es una resolución pero no me permite ni  
hablar insistiendo que no me recibirá y que me valla, A lo  
que se concluye configurándose el supuesto señalado en el artículo  
134, fracción III del código fiscal de la federación toda vez que la C-  
Esteban Teresa Cerecedo del Angel no es localizada en el domicilio.  
\* Lo estado carece de validez. Conste. \_\_\_\_\_



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Zhalia Leticia Pérez Hernández

NOMBRE Y FIRMA